



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO
VIRÚ MOCHE Y CHICAMA -
CHAVIMOCHIC



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACTIVIDAD ESTRATEGICA:	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIUDRAULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCHIC / RECURSO HIDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SITEMA HIDRAULICO MAYOR CHAVIMOCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PROGRAMADAS POR EL ÁREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO - OBRAS CIVILES DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC EN MARCO AL POMDIH 2024.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad, realizar el monitoreo a la ejecución de las actividades de mantenimiento programada por parte del Área Técnica de mantenimiento – obras civiles, lo cual permitirá el cumplimiento de la ejecución física y financiera de actividades dentro de los plazos establecidos en los Anexos D – 1 y D – 2, del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sistema Hidráulico Chavimochic año 2024 (POMDIH – 2024).



Firmado digitalmente por CELIZ
SOSA Edwin Eduardo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 09:38:44 -05:00

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de monitoreo a la ejecución de las actividades de mantenimiento programadas por el área técnica de mantenimiento - obras civiles de la subgerencia de operación y mantenimiento del Proyecto Especial Chavimochic en marco al POMDIH 2024.



Firmado digitalmente por
ALCANTARA VELA Edgard Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 10:02:46 -05:00

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades del servicio, no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar las acciones en coordinación con la Área Técnica Mantenimiento – Obras Civiles de la SGOYM, enmarcadas en las siguientes actividades:

1. Monitoreo de trabajos de Prevención priorizados, según programación.
2. Monitoreo de trabajos establecidos en el POMDIH 2024, según programación.
3. Informar y coordinar acciones con el área de mantenimiento de Obras Civiles, en caso de emergencia a consecuencia de fenómenos naturales.
4. Coordinar y Participar en acciones con el Área de Mantenimiento de Obras Civiles, en caso de interrupción en el suministro de agua.
5. Cumplir con las medidas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la prevención y control de riesgos y accidentes laborales.
6. Elaborar informes parciales de manera semanal del avance físico y financiero de las actividades ejecutadas.



4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

- Contar con RNP vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Título profesional en Ingeniería Agrícola y/o Civil, con colegiatura y habilidad vigente.

Requisitos/Capacitaciones

- Contar con capacitaciones y/o cursos en: Costos y Presupuestos (30 horas), AutoCAD Civil 3D (60 horas), Programación con MS Project (30 horas).

Experiencia

- Experiencia general: Mínimo tres (03) años en el sector público o privado.
- Experiencia específica: Mínimo dos (02) años como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Ingeniero Asistente de Obras y/o Proyectista y/o Asistente en formulación de Proyectos de ingeniería.

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

5. BASE LEGAL, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El consultor en ejecución de su servicio, deberá cumplir, sin ser limitativo, con la aplicación de la siguiente normativa.

- Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, que - Aprueba del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.
- Resolución Administrativa N° 193-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, que aprueba el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Mayor - POMDIH año 2024, del Proyecto Especial Chavimochic.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783,
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo DS N.º 005-2012-TR
- Ley N° 30222 Modificatoria de la Ley de SST.



Firmado digitalmente por CELIZ
SOSA Edwin Eduardo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 09:39:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ALCANTARA VELA Edgard Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 10:03:05 -05:00



6. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato o recepción de la Orden de Servicio.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar:

El servicio se prestará en los lugares de emplazamiento de la I y II etapa del Proyecto Especial Chavimochic, teniendo como centro de operaciones y coordinación el Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic.

Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES (RESULTADOS ESPERADOS)

El resultado esperado es la presentación de tres (03) Entregables, constituidos por Informes Mensuales de las actividades antes descritas en el ítem 3 en el marco de la programación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica año 2024 (POMDIH 2024)

Los entregables serán presentados al área usuaria de manera digital (foliado y firmado por el PROVEEDOR) y/o en medio editable (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos), en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm y/o mediante la mesa de partes virtual del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe)

10. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá el Área Técnica de Mantenimiento – Obras Civiles de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.



Firmado digitalmente por CELIZ
SOSA Edwin Eduardo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 09:39:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ALCANTARA VELA Edgard Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 10:03:16 -05:00



11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos del servicio serán efectuados en tres (03) armadas iguales, según se detalla a continuación:

- **Primer Pago:** a los treinta (30) días Calendario de suscrito el contrato o notificación de la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Primer Entregable.
- **Segundo Pago:** a los sesenta (60) días Calendario de suscrito el contrato o notificación de la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Segundo Entregable.
- **Tercer Pago:** a los noventa (90) días Calendario de suscrito el contrato o notificación de la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Tercer Entregable.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado, son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



Firmado digitalmente por CELIZ
SOSA Edwin Eduardo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 09:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ALCANTARA VELA Edgard Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 10:03:32 -05:00



15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

16. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:



Firmado digitalmente por CELIZ
SOSA Edwin Eduardo FAU
20440374248 soft
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 18.03.2024 09:39:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ALCANTARA VELA Edgard Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 18.03.2024 10:03:55 -05:00



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO
VIRÚ MOCHE Y CHICAMA -
CHAVIMOCCHIC

CHAVIMOCCHIC
La despensa del mundo

- Si el proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

18. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor/consultor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.



Firmado digitalmente por CELIZ
SOSA Edwin Eduardo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 09:40:12 -05:00



Firmado digitalmente por
ALCANTARA VELA Edgard Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 10:04:12 -05:00



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO
VIRÚ MOCHE Y CHICAMA -
CHAVIMOCHIC



El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

22. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El PROVEEDOR deberá contar con su EPP (Casco, guantes, lentes, zapatos de seguridad, tapón de oídos, indumentaria), equipo de cómputo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

23. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el proveedor realice la prestación de servicios.

24. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 01 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por CELIZ
SOSA Edwin Eduardo FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2024 09:46:11 -05:00

Firma del solicitante



Firmado digitalmente por
ALCANTARA VELA Edgard Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2024 10:04:21 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria

